

RESOLUCIÓN N° 0664.  
NEUQUÉN, 22 OCT 2021

VISTO:

El expediente OE- 4692-M- 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente el agente **COSTABEL MARCOS**, DNI N° 31.456.857, Legajo N° 43851, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física, solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, la que se encuentra dispuesta en el artículo 65º, sección I), de la ordenanza municipal N° 7694, por el término de 1 (UN) año;

Que el mismo funda su solicitud en razones personales vinculadas a problemáticas familiares, que lo han motivado a iniciar un tratamiento psicológico que aún continúa, por lo que no se encontraría en condiciones de psicoemocionales para afrontar las tareas pertinentes a su lugar de trabajo;

Que a los fines de evaluar la petición, es que pasa a la asesoría legal de Asuntos Jurídicos y Despacho, de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física, la que responde mediante Dictamen N° 46/21, el que dispone favorablemente el otorgamiento de la licencia extraordinaria dispuesta por el artículo 65º, sección I), de la Ordenanza 7694, por el término de 1 (UN) año;

Que de las presentes actuaciones se ha dado intervención a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento e intervención en lo que le compete.-

Que a fs. 10 obra informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la que da cuenta de la carrera laboral e información del legajo del Agente **COSTABEL**, adjuntando a su presentación copia de los Decretos N° 985/06, Decreto N° 1170/11; Decreto N° 0941/19.-

Que a fs. 22 obra Dictamen N° 90/21 dictado por el Director Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en el cual se entiende que se han cumplido las formalidades requeridas.-

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarías dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza, en virtud de los fundamentos expuestos en los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de dicho decreto;

Que en menester el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) OTÓRGASE** al agente COSTABEL MARCOS, DNI N° 31.456.857, Legajo Personal N° 43851, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Competencias de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física, licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), artículo 65º), Anexo I de la ordenanza N° 7694, a partir del 1 de Julio de 2021 .

**ARTÍCULO 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúese las notificaciones de rigor.

**ARTICULO 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

COPIA

FDO) PASQUALINI.

Prof. ALEJANDRO PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN